



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 62:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca del estado de las viviendas para los damnificados del Municipio de Caucaasia Antioquía)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
FILADELFO MORA ZABALETA	2018-00044-00	E-2018-014317	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN RELACIONADA ES DESCONOCIDA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

En atención a lo ordenado en la Sentencia de Tutela del asunto, a continuación, le informamos su estado de atención dentro del *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*.

Usted y su núcleo familiar se encuentran en la base de datos del censo REUNIDOS en estado de pérdida total de la vivienda reportada, siendo este un documento público, del cual se presume su legalidad y veracidad, **siendo el soporte para todos los Programas y Proyectos que se adelantan en el país para superar la tragedia.**

Ahora bien, su registro estaba incluido para ser atendido dentro del contrato N°150 de 2015 suscrito entre el Fondo Adaptación y la empresa Núcleos de Colombia.

No obstante, este contrato se encuentra vencido desde el 26 de agosto de 2017 por lo tanto se encuentra en proceso de liquidación. Ahora bien, los beneficiarios que no fueron atendidos bajo la vigencia de este contrato, serán atendidos bajo la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación, una vez sean asignados los recursos pendientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entidad a la cual estamos adscritos.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una





solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios. No obstante, le recordamos Honorable Juez, que el Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018, para atender la crisis generada por el fenómeno de La Niña.

Una vez contemos con los recursos señalados anteriormente y se lleve a cabo la selección del contratista que atenderá a su familia, éste se pondrá en contacto con Usted.

Agradecemos su atención, cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García

Con copia al Juzgado Penal del Circuito de Cauca.- e-mail juzgadopenal2008@hotmail.com

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 27 de agosto de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Equipo de Atención al Ciudadano

